

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

**18856 Resolución de 28 de octubre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado, a favor del yacimiento paleontológico Loma Jalmero en Abarán (Murcia).**

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento paleontológico Loma Jalmero en Abarán para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

**Resuelvo:**

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado, a favor del yacimiento paleontológico Loma Jalmero, en el término municipal de Abarán (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones paleontológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Abarán, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 28 de octubre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## Anexo I

### 1. Emplazamiento

El yacimiento paleontológico se sitúa en el sector este de la Loma Jalmero (Abarán), cerro de unos 350 metros de diámetro y cuya altura máxima es de 367 metros. Se accede a él tomando una pista que se dirige hacia la cantera de áridos "Calicoto" que parte de la carretera MU-513 y que une la ciudad de Abarán con la Autovía A-30. Se encuentra a un kilómetro hacia el noreste desde el centro de dicha población.

### 2. Descripción y valores

La formación inferior del yacimiento está compuesta en su mayor parte por dolomías, calizas y calizas con sílex, y en menor medida, por margocalizas y margas del Jurásico inferior y medio, con restos fósiles esporádicos. Se trata de rocas en su mayoría bastante compactas, por lo que han constituido la materia prima de la cual se ha servido la cantera situada a escasos 400 metros al oeste para la elaboración de áridos. Por encima de estas unidades se encuentra en contacto normal una formación de calizas nodulosas rojas y verdes del Jurásico medio-superior (Formación Ammonítico Rosso), que contiene numerosos restos fósiles de invertebrados marinos, sobre todo cefalópodos. Esta formación constituye lo más interesante desde el punto de vista de paleontológico. El contenido fósil principal es de ammonioideos, proporcionando numerosos géneros del Jurásico superior (sobre todo Oxfordiense) tales como Pachiceras, Quenstedticeras, Ataxioceras, Perisphinctes y Phylloceras.

Desde el punto de vista estratigráfico hay que destacar la presencia en el sector sureste del yacimiento de un hard ground, superficie endurecida y oxidada a partir de la cual comienza la Formación Ammonítico Rosso Superior. Asociada a dicha superficie se localiza una abundante concentración de fósiles de gran interés por sus características tafonómicas. Poseen superficies de oxidación y, en ocasiones, forman parte de nódulos probablemente de manganeso. La presencia de ejemplares pertenecientes al género Macrocephallites permite suponer que al menos los materiales que hay justo encima del hard ground corresponden al piso Calloviense. En niveles superiores se han identificado numerosos Holcophylloceras, Ataxioceras, Perisphinctes, Dichotomoceras, etc., que permiten identificar parte de los pisos Oxfordiense y Kimmeridgiense. Los estratos de este yacimiento están formados por sedimentos condensados del Jurásico superior que contienen una alta concentración de ammonites fósiles, uno de los grupos fósiles de invertebrados más conocido, representativo y relevante de cara a la interpretación paleoambiental y bioestratigráfica del registro fósil.

Por otro lado, la conservación particular de algunos ejemplares puede ser susceptible de estudios tafonómicos de detalle por lo que se trata de un hallazgo muy importante en relación con otros yacimientos paleontológicos de ammonioideos murcianos.

### 3. Delimitación del yacimiento

El yacimiento paleontológico de Loma Jalmero se inscribe en un polígono irregular que integra en su totalidad una zona de matorral y monte bajo, salpicada en ocasiones por pinos aislados. El límite meridional se circunscribe aproximadamente a la cota 300, mientras que el resto de la delimitación discurre sobre el terreno sin marcadores específicos, respondiendo únicamente a criterios geológicos.

### 3.1. Justificación

La delimitación establecida se ha vertebrado en dos áreas, la más importante de las cuales representa ser la superficie donde han sido reconocidos restos fósiles (Zona 1), y que por tanto constituye el yacimiento fosilífero en sí, mientras que la segunda es la zona de presunción paleontológica (Zona 2), es decir, se trata de la capa potencialmente fosilífera establecida a partir de criterios estrictamente geológicos.

### 3.2. Puntos delimitadores (de arriba a abajo):

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=641676 Y=4230874	X=641809 Y=4230815	X=641702 Y=4230784
X=641693 Y=4230879	X=641805 Y=4230793	X=641687 Y=4230802
X=641711 Y=4230879	X=641795 Y=4230781	X=641658 Y=4230810
X=641724 Y=4230877	X=641779 Y=4230772	X=641642 Y=4230827
X=641740 Y=4230881	X=641768 Y=4230766	X=641648 Y=4230847
X=641754 Y=4230884	X=641752 Y=4230764	X=641656 Y=4230863
X=641783 Y=4230882	X=641732 Y=4230764	X=641667 Y=4230872
X=641795 Y=4230872	X=641723 Y=4230769	X=641676 Y=4230874
X=641807 Y=4230848	X=641714 Y=4230774	

Todo ello según planos adjuntos.

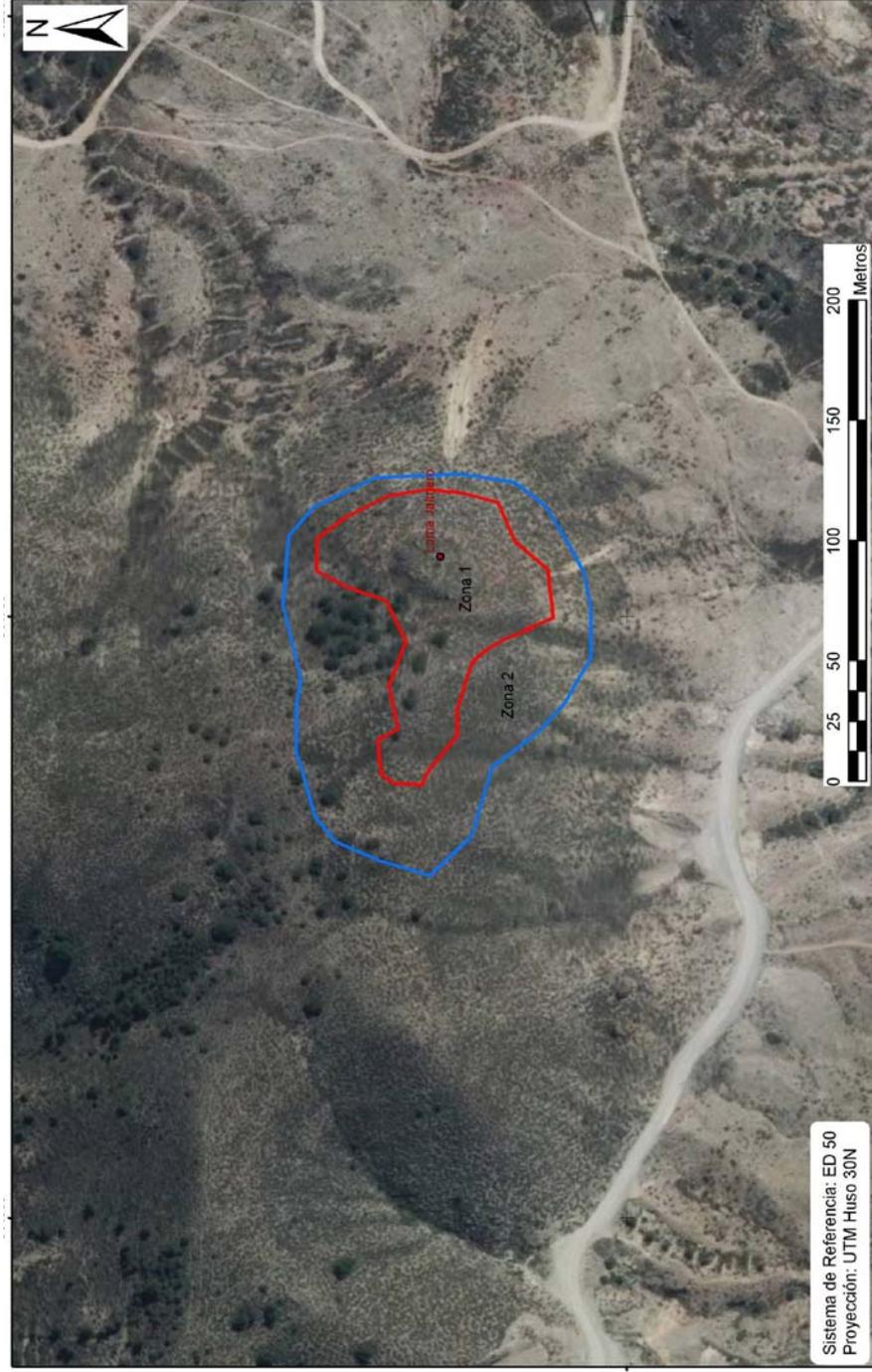
## 4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento paleontológico de Loma Jalmero es proteger y conservar el patrimonio paleontológico existente en esa área. En este sentido, en el área paleontológica delimitada no se permite la búsqueda o recogida de restos fósiles, así como el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En la zona definida en el plano adjunto como Zona 1 no se permite ningún tipo de intervención, salvo las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado y que suponga la alteración del relieve actual, sea cual fuere su finalidad, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural. En la zona definida en el plano adjunto como Zona 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención paleontológica previa dirigida por uno o varios paleontólogos autorizados por la Dirección General que determine la existencia y caracterización de los restos fósiles. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

## ANEXO II



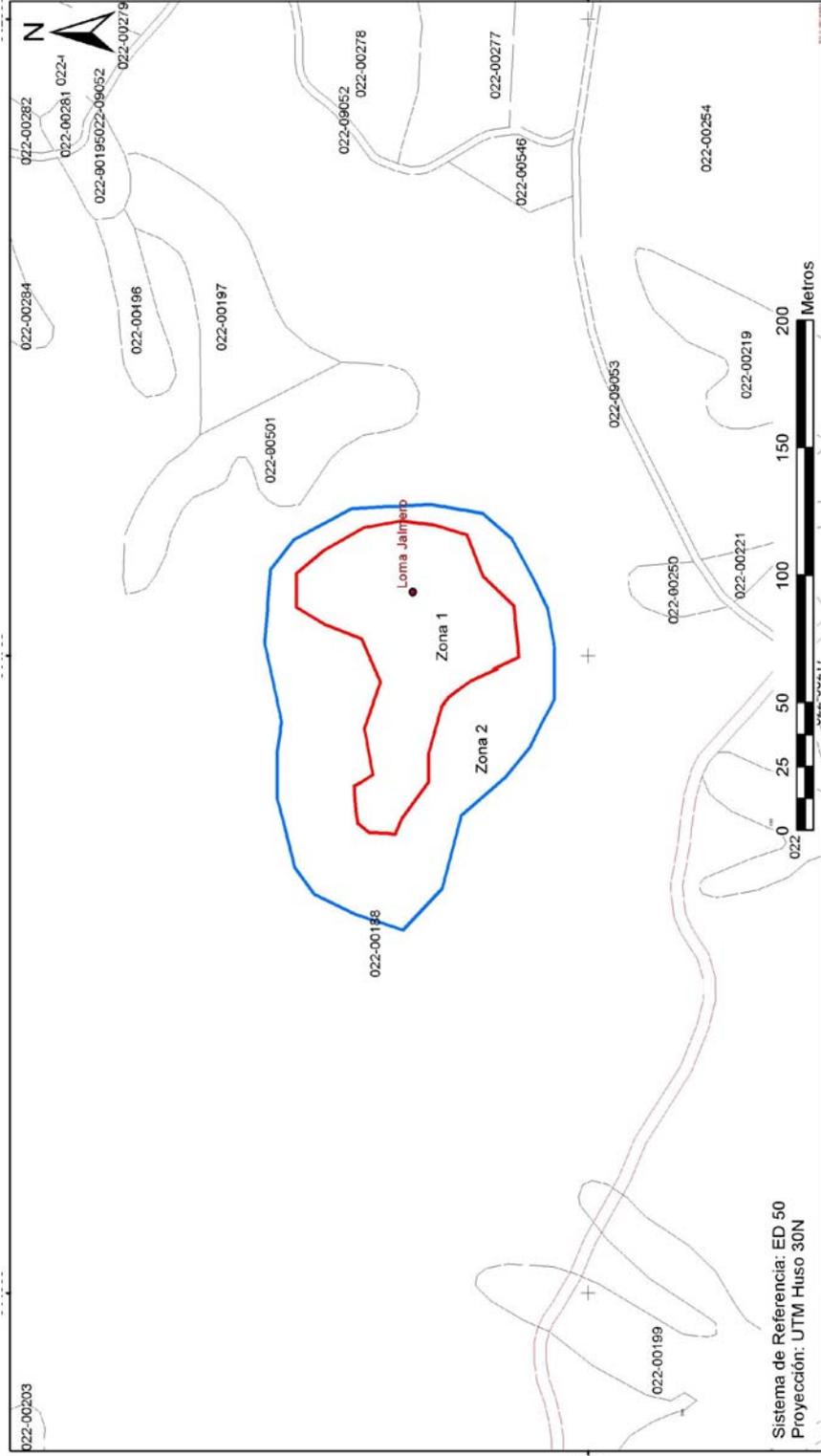
Sistema de Referencia: ED 50  
Proyección: UTM Huso 30N

641500

641750

642000

 <b>Región de Murcia</b> Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO PALEONTOLÓGICO
	LOMA JALMERO, T.M. ABARAN Delimitación del yacimiento paleontológico



Sistema de Referencia: ED 50  
Proyección: UTM Huso 30N

<b>Región de Murcia</b> Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	
Servicio de Patrimonio Histórico	
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO PALEONTOLÓGICO	
LOMA JALMERO. T.M. ABARAN	
Delimitación del yacimiento paleontológico	